

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE ENERO DE 2018

### SESIÓN ORDINARIA

#### **PRESIDENTE:**

Dña. Gema Igual Ortiz

#### **MIEMBROS:**

D. César Díaz Maza  
Dña. Ana María González Pescador  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
D. José Ignacio Quirós García-Marina  
D. Pedro José Nalda Condado  
D. Juan Domínguez Munaiz  
Dña. Miriam Díaz Herrera

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo la ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asisten, habiendo excusado su ausencia, D. Ramón Saiz Bustillo y Dña. Maria Tejerina Puente.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por el Sr. Alcalde en funciones, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

#### **17/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.**

Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión que tuvo lugar el día 16 de enero de 2018 con carácter ordinario.

## **2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.**

**18/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nº 15 de 17 de enero de 2018. Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 143/2017, de 14 de diciembre de 2017. Recurso de inconstitucionalidad 5493-2013 interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Competencias sobre urbanismo: nulidad parcial de la regulación del informe de evaluación de los edificios, así como de la ejecución de actuaciones sobre el medio urbano; interpretación conforme con la Constitución del precepto legal que establece la exigencia de autorización expresa, con régimen de silencio negativo, para las instalaciones de nueva planta y la ubicación de casas prefabricadas (SSTC 61/1997, 141/2014 y 5/2016). Voto particular.

**19/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de la RESOLUCIÓN JUDICIAL del Juzgado de Instrucción nº 3 de Santander. Sentencia nº 3/2018, de 10 de enero de 2018, en el Juicio rápido nº 25/2018, condenando a D. Guillermo Asensio Seco a indemnizar al Ayuntamiento por los daños causados.

### **PATRIMONIO**

**20/3. ACEPTACIÓN de la adjudicación de locales y viviendas sitas en la Calle Juan Guerrero Urreisti nº 3.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

En el procedimiento de recaudación ejecutiva seguido con el nº 2013EXP03056952 (antes identificado como 18509/2013), por deudas al Ayuntamiento de Santander de la entidad jurídica Inverchana, S.L., con CIF B-39340344, por importe de 112.633,28 €, la Mesa de Subasta del Servicio de Recaudación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, propuso adjudicar los bienes inmuebles embargados que se describen, al Ayuntamiento de Santander. Urbana: Número 1. Local comercial o industrial situado a la parte Oeste de la planta sótano, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de

Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 72,80 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, muro de contención de tierras debido al desnivel; Sur, por donde tiene sus accesos, otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, departamento anejo de una vivienda de la planta baja y del local de esta planta n° 2; Oeste, muro de contención de tierras. Este local se comunica con el inmediatamente superior. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 3, finca 27168. Urbana: Número 2. Local comercial o industrial situado a la parte Este de la planta sótano, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 63 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con tierras debido al desnivel; Sur, por donde tiene sus accesos, otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, con finca de D. Eugenio y Pedro López Chacarra; y Oeste, local n° 1 y con un pequeño departamento anejo a la vivienda de la planta baja. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 5, finca 27170. Urbana: Número 3. Local comercial o industrial situado a la parte Oeste de la planta baja, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 25,20 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, faja de terreno, propia de la finca y seguido carretera general, por donde tiene entrada; Sur, parcela de terreno propia de los Sres. López Chacarra; Este, local de esta planta n° 4; y Oeste, escuela de maestría. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 7, finca 27172. Urbana: Número 4. Local comercial o industrial, etc., situado a la derecha del portal de la planta baja, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 54,40 m<sup>2</sup>. Linda: Norte o frente, por donde tiene su entrada, faja de terreno propia de la finca y seguido carretera general; Sur, parcela de terreno propia de los Sres. López Chacarra; Este, portal y caja de escalera del edificio y con vivienda de esta planta; y Oeste, local de esta planta n° 3. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 9, finca 27174. Urbana: Número 5. Vivienda situada en la planta baja, a la izquierda del portal, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de la Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 40 m<sup>2</sup>, consta de pasillo, cocina, comedor y dos dormitorios. Linda: Norte, portal y caja de escalera y con faja de terreno propia de la finca y seguido carretera general; Sur, con otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, con otra vivienda de esta

planta; y Oeste, portal y caja de escalera y local de esta planta nº 4. Esta finca tiene como anejo y en uso exclusivo un pequeño departamento o trastero, situado en la planta de sótano, comunicado con la vivienda por medio de una escalera interior de unos 18 m<sup>2</sup>. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 11, finca 27176. Urbana: Número 6. Vivienda situada en la planta baja, a la parte Este, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de la Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 39 m<sup>2</sup>, consta de pasillo, cocina, water, comedor y dos habitaciones. Linda: Norte, portal y caja de escalera y con faja de terreno propia de la finca y seguido carretera general; Sur, con otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, con otra finca de los señores D. Eugenio y D. Pedro López Chacarra Pérez; y Oeste, vivienda de esta planta. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 13, finca 27178. Urbana: Número 7. Piso 1º derecha subiendo por la escalera, situado en la primera planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 77 m<sup>2</sup>, consta de hall, pasillo, baño, cocina y cuatro habitaciones. Linda: Norte, faja de terreno propio de la finca y seguido carretera general; Sur, parcela de terreno propia de los Sres. López Chacarra; Este, Escuela de Maestría; y Oeste, caja de escalera y piso 1º izquierda de esta planta. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 15, finca 27180. Urbana: Número 8. Piso 1º izquierda subiendo por la escalera, situado en la primera planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 82 m<sup>2</sup>, consta de cocina, baño, hall, pasillo, cuatro habitaciones y dos balcones terraza, uno al Norte y otro al Sur. Linda: Norte o frente, faja de terreno propia de la misma finca y seguido carretera general; Sur, otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, caja de escalera y piso 1º derecha de esta planta; y Oeste, otra finca de D. Eugenio y D. Pedro López Chacarra Pérez. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 17, finca 27182. Urbana: Número 9. Piso 2º derecha subiendo por la escalera, situado en la segunda planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 77 m<sup>2</sup>, consta de hall, pasillo, baño, cocina y cuatro habitaciones. Linda: Norte o frente, faja de terreno propio de la finca y seguido carretera general; Sur parcela de terreno propia de los Sres. López Chacarra; Este, Escuela de Maestría; y Oeste, caja de escalera y piso 2º

izquierda de esta misma planta. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 19, finca 27184. Que representan en la actualidad la participación resultante que le corresponda en el solar o finca donde existía anteriormente una edificación en el nº 3 de la Calle Juan Guerrero Urreisti de Santander (referencia catastral 112608VP3111A). Los citados inmuebles fueron tasados en 23.015,60 €. Habiendo quedado desiertas las licitaciones para adjudicar a un tercero, según Acta de la Mesa de Subasta del día 18 de diciembre de 2017. El artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dispone: Cuando en el procedimiento de enajenación regulado en la anterior subsección no se hubieran adjudicado alguno o algunos de los bienes embargados, el órgano de recaudación competente podrá proponer de forma motivada al órgano competente su adjudicación a la Hacienda pública en pago de las deudas no cubiertas. A la vista de la legislación vigente, el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aceptar la adjudicación al Ayuntamiento de los bienes inmuebles sitos en la Calle Juan Guerrero Urreisti nº 3 que se describen a continuación: Urbana: Número 1. Local comercial o industrial situado a la parte Oeste de la planta sótano, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 72,80 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, muro de contención de tierras debido al desnivel; Sur, por donde tiene sus accesos, otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, departamento anejo de una vivienda de la planta baja y del local de esta planta nº 2; Oeste, muro de contención de tierras. Este local se comunica con el inmediatamente superior. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 3, finca 27168. Urbana: Número 2. Local comercial o industrial situado a la parte Este de la planta sótano, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 63 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con tierras debido al desnivel; Sur, por donde tiene sus accesos, otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, con finca de D. Eugenio y Pedro López Chacarra; y Oeste, local nº 1 y con un pequeño departamento anejo a la vivienda de la planta baja. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 5, finca 27170. Urbana: Número 3. Local comercial o industrial situado a la parte Oeste de la planta baja, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 25,20 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, faja de terreno, propia de la

finca y seguido carretera general, por donde tiene entrada; Sur, parcela de terreno propia de los Sres. López Chacarra; Este, local de esta planta nº 4; y Oeste, escuela de maestría. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 7, finca 27172. Urbana: Número 4. Local comercial o industrial, etc., situado a la derecha del portal de la planta baja, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 54,40 m<sup>2</sup>. Linda: Norte o frente, por donde tiene su entrada, faja de terreno propia de la finca y seguido carretera general; Sur, parcela de terreno propia de los Sres. López Chacarra; Este, portal y caja de escalera del edificio y con vivienda de esta planta; y Oeste, local de esta planta nº 3. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 9, finca 27174. Urbana: Número 5. Vivienda situada en la planta baja, a la izquierda del portal, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de la Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 40 m<sup>2</sup>, consta de pasillo, cocina, comedor y dos dormitorios. Linda: Norte, portal y caja de escalera y con faja de terreno propia de la finca y seguido carretera general; Sur, con otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, con otra vivienda de esta planta; y Oeste, portal y caja de escalera y local de esta planta nº 4. Esta finca tiene como anejo y en uso exclusivo un pequeño departamento o trastero, situado en la planta de sótano, comunicado con la vivienda por medio de una escalera interior de unos 18 m<sup>2</sup>. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 11, finca 27176. Urbana: Número 6. Vivienda situada en la planta baja, a la parte Este, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de la Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 39 m<sup>2</sup>, consta de pasillo, cocina, water, comedor y dos habitaciones. Linda: Norte, portal y caja de escalera y con faja de terreno propia de la finca y seguido carretera general; Sur, con otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, con otra finca de los Sres. D. Eugenio y D. Pedro López Chacarra Pérez; y Oeste, vivienda de esta planta. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 13, finca 27178. Urbana: Número 7. Piso 1º derecha subiendo por la escalera, situado en la primera planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 77 m<sup>2</sup>, consta de hall, pasillo, baño, cocina y cuatro habitaciones. Linda: Norte, faja de terreno propio de la finca y seguido carretera general; Sur, parcela de terreno propia de los Sres. López Chacarra; Este, Escuela de Maestría; y Oeste, caja

de escalera y piso 1º izquierda de esta planta. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 15, finca 27180. Urbana: Número 8. Piso 1º izquierda subiendo por la escalera, situado en la primera planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 82 m<sup>2</sup>, consta de cocina, baño, hall, pasillo, cuatro habitaciones y dos balcones terraza, uno al Norte y otro al Sur. Linda: Norte o frente, faja de terreno propia de la misma finca y seguido carretera general; Sur, otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, caja de escalera y piso 1º derecha de esta planta; y Oeste, otra finca de D. Eugenio y D. Pedro López Chacarra Pérez. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 17, finca 27182. Urbana: Número 9. Piso 2º derecha subiendo por la escalera, situado en la segunda planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de La Torre o el Empalme, señalado con los números 3 y 5. Ocupa una superficie aproximada de 77 m<sup>2</sup>, consta de hall, pasillo, baño, cocina y cuatro habitaciones. Linda: Norte o frente, faja de terreno propio de la finca y seguido carretera general; Sur parcela de terreno propia de los Sres. López Chacarra; Este, Escuela de Maestría; y Oeste, caja de escalera y piso 2º izquierda de esta misma planta. Se halla inscrita al Libro 618 Reg. 4, folio 19, finca 27184. Que representan en la actualidad la participación resultante que le corresponda en el solar o finca donde existía anteriormente una edificación en el nº 3 de la Calle Juan Guerrero Urreisti de Santander (referencia catastral 112608VP3111A). SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a Inverchana, S.L., con CIF B-39340344, por importe de 17.261,70 € con cargo a la partida presupuestaria 01009.1530.60000 (RC 2017/9752). TERCERO. Ordenar el pago a la cuenta de la Recaudación Municipal para compensar las deudas de Inverchana, S.L., por el citado importe. CUARTO. Una vez realizados los trámites anteriores y notificado al deudor interesado, se procederá a inscribir la finca a nombre del Ayuntamiento de Santander en el Inventario de Bienes como bien patrimonial y en el Registro de la Propiedad.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**21/4. ACEPTACIÓN de la adjudicación de vivienda sita en la Calle Juan Guerrero Urreisti nº 3.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

En el procedimiento de recaudación ejecutiva seguido con el nº 2009EXP03004484 (antes identificado como 2226/2009), por deudas al Ayuntamiento de Santander de [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 16.452,70 €, la Mesa de Subasta del Servicio de Recaudación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, propuso adjudicar el bien inmueble embargado que se describe, al Ayuntamiento de Santander. Urbana: Número 10. Piso 2º izquierda subiendo por la escalera, situado en la segunda planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de la Torre o el Empalme, señalado con el nº 5 de gobierno. Ocupa una superficie aproximada de 82 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, faja de terreno propio de la finca y seguido carretera general; Sur, con otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, caja de escalera y piso 2º derecha; y Oeste, otra finca de D. Eugenio y Pedro López Chacarra. Se halla inscrita al Libro 906 Reg. 4, folio 129, finca 27186. Que representa en la actualidad la participación resultante que le corresponda en el solar o finca donde existía anteriormente una edificación en el nº 3 de la Calle Juan Guerrero Urreisti de Santander (referencia catastral 112608VP3111A). El citado inmueble fue tasado en 2.751,14 €. Habiendo quedado desiertas las licitaciones para adjudicar a un tercero, según Acta de la Mesa de Subasta del día 18 de diciembre de 2017. El artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, dispone: Cuando en el procedimiento de enajenación regulado en la anterior subsección no se hubieran adjudicado alguno o algunos de los bienes embargados, el órgano de recaudación competente podrá proponer de forma motivada al órgano competente su adjudicación a la Hacienda pública en pago de las deudas no cubiertas. A la vista de la legislación vigente, el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aceptar la adjudicación al Ayuntamiento del bien inmueble sito en la Calle Juan Guerrero Urreisti nº 3 que se describe a continuación: Urbana: Número 10. Piso 2º izquierda subiendo por la escalera, situado en la segunda planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Martín, sitio de la Torre o el Empalme, señalado con el nº 5 de gobierno. Ocupa una superficie aproximada de 82 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, faja de terreno propio de

la finca y seguido carretera general; Sur, con otra finca de los Sres. López Chacarra; Este, caja de escalera y piso 2º derecha; y Oeste, otra finca de D. Eugenio y Pedro López Chacarra. Se halla inscrita al Libro 906 Reg. 4, folio 129, finca 27186. Que representa en la actualidad la participación resultante que le corresponda en el solar o finca donde existía anteriormente una edificación en el nº 3 de la Calle Juan Guerrero Urreisti de Santander (referencia catastral 112608VP3111A). SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a ■■■■■■■■■■, con NIF ■■■■■■■■■■, por importe de 2.063,35 € con cargo a la partida presupuestaria 01009.1530.60000 (RC 2017/9752). TERCERO. Ordenar el pago a la cuenta de la Recaudación Municipal para compensar las deudas de ■■■■■■■■■■ por el citado importe. CUARTO. Una vez realizados los trámites anteriores y notificado al deudor interesado, se procederá a inscribir la finca a nombre del Ayuntamiento de Santander en el Inventario de Bienes como bien patrimonial y en el Registro de la Propiedad.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**22/5. CONSTITUCIÓN de una servidumbre de paso subterráneo de instalación de gas sobre terrenos afectados por las obras del Proyecto de suministro de cocheras (TUS), Talleres Municipales y Policía Local, Peñacastillo -Santander.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Visto el informe sobre la necesidad de crear una servidumbre para la compañía suministradora de gas, remitido por el Servicio de Arquitectura, en el que solicitan la tramitación del Acuerdo para la constitución de una servidumbre de paso subterráneo de instalación de gas sobre terrenos afectados por las obras del Proyecto Suministro a cocheras (TUS), Talleres Municipales y Policía Local, Peñacastillo - Santander. A la vista de los informes y resto de los documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la constitución de una

servidumbre de paso subterráneo de instalación de gas sobre terrenos afectados por las obras del Proyecto Suministro a cocheras (TUS), Talleres Municipales y Policía Local, Peñacastillo – Santander, en las condiciones que figuran en el borrador que presenta la compañía suministradora de gas Ned España Distribución de Gas, S.A.U, con CIF A-74417759, sobre las parcelas y viales municipales que se ven afectados por el Proyecto, tal como aparece en el plano anexo al mismo que se incorporan al expediente: las fincas catastrales 0111156VP3101A0001QQ (TUS) y 0111156VP3101A0001GQ (Talleres y Policía Local), y parte de los viales municipales Lluja y Severo Ochoa. SEGUNDO. Una vez ejecutado el presente Acuerdo, habrá de incluirse la servidumbre constituida en el Inventario General de Bienes en las respectivas fichas de los inmuebles afectados. TERCERO. Autorizar a D. Daniel Portilla Fariña para la firma de este Convenio y cuantos documentos traigan causa del mismo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

**23/6. APROBACIÓN del proyecto técnico de construcción de edificio administrativo en la Calle Paz.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución de edificio administrativo en la Calle La Paz nº 1, elaborado por la Sociedad de Vivienda y Suelo (SVS). Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, 37.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, por el Concejal Delegado de Infraestructuras Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de edificio administrativo en la Calle La Paz nº 1, propuesto por el Servicio de Arquitectura, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.730.862,43 € (IVA incluido).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**24/7. APROBACIÓN inicial de la modificación del Estudio de Detalle de parcela sita en la confluencia de las Calles El Somo y Antonio López Cortés, a propuesta de Mountain View Real State, S.L.**

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Mountain View Real State, S.L., promueve la modificación del Estudio de Detalle, aprobado el 6 de abril de 2017 a su instancia, que ordena los volúmenes de edificación en la parcela situada en la confluencia de la Calle El Somo y Antonio López Cortés, en el Área de Reparto nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana; modificación consistente en la variación puntual de la rasante máxima de la planta de la baja del edificio central previsto, que pasa de la cota +25 a la cota +25,50 m. A la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo y el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y visto lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar inicialmente a propuesta de Mountain View Real State, S.L., la modificación del Estudio de Detalle, que ordena los volúmenes de edificación en la parcela situada en la confluencia de la Calle El Somo y Antonio López Cortés y que varía la rasante máxima de la planta de la baja del edificio central previsto, que pasa de la cota +25 a la cota +25,50 m. SEGUNDO. Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

**25/8. REVISIÓN de tarifas de los aparcamientos subterráneos sujetos a concesión para el 2018.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Visto expediente de modificación de las tarifas de los aparcamientos subterráneos sujetos a concesión para el año 2018. Vista la propuesta municipal sobre revisión de las tarifas de los aparcamientos subterráneos sujetos a concesión para el ejercicio 2018, elaborada a partir del informe emitido por el Servicio de Ingeniería Industrial. Visto el informe favorable emitido por la Junta Local de Precios y Mercados, en su reunión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2018. Por todo lo anteriormente expuesto, el Presidente de la Junta Local de Precios y Mercados que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar la revisión de tarifas de los aparcamientos subterráneos sujetos a concesión para el año 2018, en la forma que a continuación se especifica:

|  | Vigente – 2017    | Propuesta – 2018  |
|--|-------------------|-------------------|
| Precio por minuto  | 2,630 c€/m.       | 2,670 c€/m.       |
| Precio 24 horas consecutivas                               | 15,800 €/24 horas | 16,040 €/24 horas |
| Coste suplementario de investigación por pérdida de ticket | 1,50 €/ticket     | 1,50 €/ticket     |

Criterios de aplicación. 24 horas consecutivas: A efectos de determinar el coste de las estancias de 24 horas consecutivas o fracción superior a 10 horas, se aplicará el precio por minuto aprobado a la máxima estancia diaria facturable que se fija en 10 horas/día. Pérdida de ticket: Dado que la implantación de lectores de matrícula es obligatoria por Ley, y considerando que estos sistemas permiten conocer, fehacientemente, la hora de entrada del vehículo, no procede mantener el concepto de pérdida de ticket ni, consecuentemente, los graves importes que esta medida ocasionaba. No obstante lo señalado, la apertura de una investigación interna para conocer la hora de entrada de dicho vehículo, presupone la ocupación individualizada de personal del aparcamiento a una función que, de haberse conservado el mismo, no sería preceptivo realizar, razón por la que se estima necesario la aplicación de un coste suplementario que, dada la duración mínima de dicha investigación, se estima en 1,5 €/investigación y que se estima suficiente en las actuales circunstancias. Redondeos: Las máquinas de cobro estarán programadas para realizar el oportuno redondeo a valores de 0-5 céntimos de Euro, motivo por el que los saltos programados para la aplicación de tarifas serán de 1 salto de 5cEuro por cada 112 segundos. Márgenes de cortesía en la salida: Todos los usuarios tendrán un margen de salida equivalente a 10 minutos. De

superarse este margen, el concesionario tendrá derecho al cobro adicional del exceso en minutos sobre el margen de salida, considerándose como referencia de inicio el final del período de cortesía, todo ello por entenderse la tardanza como una nueva rotación de plaza. Estas consideraciones no serán de aplicación a los casos de responsabilidad directa del explotador por atascos, averías de máquinas, falta de personal, deficiencias en barreras, etc., de igual forma no se ajustarán a la aplicación de los preceptos de cobro previstos en los supuestos de evacuación masiva derivada de actos terroristas, incendios o causas imprevistas de grave peligro para las personas o los bienes. Cambios: A tenor de las quejas referidas respecto a los cambios/medios a utilizar para el abono de las estancias en los diferentes aparcamientos de la ciudad sujetos a concesión, conviene aplicar un criterio definitivo respecto al mismo que, satisfaciendo las limitaciones de equipos y seguridades de pago, los usuarios dispongan de un amplio abanico de posibilidades, resumiéndose la propuesta como sigue: Pago en máquina, con billetes/monedas hasta 20 €; pago en cabina, con billetes de hasta 50 €; pago con tarjeta en máquina o cabina, hasta límite s/tipo tarjeta aceptado por el concesionario. Las disposiciones de pago y sus límites deberán figurar de forma expresa para general conocimientos de los usuarios.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **MEDIO AMBIENTE**

**26/9. APROBACIÓN del Proyecto técnico de renovación de un colector de saneamiento en el Parque Doctor Morales.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

Visto el Informe Técnico relativo al Proyecto de renovación de un colector de saneamiento en el Parque Doctor Morales de Santander, obra con cargo a los recursos financieros que el concesionario del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Santander, debe destinar anualmente como canon para la ejecución de obras de nueva ejecución, ampliación, mejora, reposición y sustitución conforme a las

condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas que rige la concesión. Por el Concejal Delegado de medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobación del Proyecto de renovación de un colector de saneamiento en el Parque Doctor Morales de Santander.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **SALUD**

**27/10. ESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Propylus, S.L., contra la imposición de una multa coercitiva por incumplimiento de la orden de limpieza del solar y vivienda unifamiliar sita en la Calle Antonio Quirós nº 9.** Los miembros de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdan por unanimidad la retirada del expediente del Orden del Día.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.